

1. ANTECEDENTES

La estrategia nacional de hidrógeno verde (H2V) del Ministerio de Energía describe las oportunidades, el potencial del país, y las principales acciones necesarias para posicionar al H2V como un nuevo elemento estratégico hacia la descarbonización. Adicionalmente, Chile a la fecha ya ha dado señales concretas con el objetivo de potenciar tanto la industria de la producción como también la aceleración de proyectos de demanda local. Por un lado, CORFO adjudicó USD 50 MM a proyectos tanto de exportación, como también de provisión, de H2V a industria nacional de gran tamaño, como también la aceleradora de H2V financiará 2 proyectos de escala más local. En este sentido, y durante los últimos dos años, se han identificado una serie de proyectos de tamaño mediano-menor, como también se han posicionado una serie de Hubs, o clusters tecnológicos, que estarían interesados en acceder a consumo y/o producción de H2V a lo largo del país.

Además de la estrategia nacional de H2V, el Ministerio de Energía en conjunto con la Agencia de Sostenibilidad Energética buscan contribuir en la aceleración de proyectos medianos-pequeños mediante una serie de apoyos técnico-económico con miras a que estas iniciativas se implementen en el corto plazo. Para esto, la Aceleradora de H2V durante el año 2021 permitió identificar desafíos, necesidades, y oportunidades que facilitarán la creación de futuras nuevas experiencias en la demanda nacional. Algunos de estos aprendizajes fueron (a) validar el interés nacional en el segmento de 1 kW a 1 MW de capacidad de electrolizadores (27 postulaciones recibidas de múltiples segmentos de la industria), (b) se identificaron barreras en el acceso a la producción de H2V más aun considerando que los primeros proyectos de producción en el país estarán comisionados a finales del 2025, (c) se evidenció la complejidad del desarrollo de los proyectos al depender de actores con conocimientos multidisciplinarios, y finalmente (d) se experimentó la dificultad de acceder a los proveedores tecnológicos. Por todos los motivos mencionados, y en miras a proveer herramientas de apoyo técnico-económico, acercar la regulación a la industria local, llevar el H2V al territorio, y generar capacidades en el país, se hace necesario tener experiencias prácticas que permitan visualizar los desafíos de los posibles escalamientos tecnológico, como también acelerar la creación de capital humano avanzados en el país.

2. PROPÓSITO DEL RFI

El propósito de este llamado es solicitar información desde la industria, consultores, desarrolladores, universidades, y gobiernos regionales **con respecto a iniciativas de la industria nacional que estén en etapa de idea, pre-factibilidad, o factibilidad que contemplen consumo de hidrógeno verde o producción a pequeña escala para satisfacer una demanda doméstica local.** Con la información que se colecte se generarán insumos clave para futuras versiones del instrumento de apoyo al desarrollo de proyectos piloto.

Con el llamado a manifestación de interés se busca caracterizar, por cada territorio, una incipiente cartera de proyectos que contemplen consumo local de H2V en alguna de las siguientes configuraciones; (1) proyecto de consumo de H2V que busque un proveedor de este nuevo

energético a nivel local, (2) proyectos de consumo de H2V que contemplen la autoproducción in situ (3) proyectos de producción de H2V de pequeña o mediana escala para proveer el nuevo energético a proyectos del tipo A (consumo local sin acceso a H2V). En caso de existir proyectos que salgan de estas tres alternativas también será interesante tener información de estos.

Una vez finalizada la etapa RFI, y dependiendo de sus resultados, se podrá convocar a continuación un llamado de postulación de proyectos a ser acelerados por este instrumento, convocatoria en la que se especificarán todos los detalles a solicitar

3. CONTENIDO DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Toda la información solicitada será recopilada mediante un formulario online. A continuación, se describen los antecedentes solicitados, estos se enmarcan en 5 categorías: (1) Organismo interesado (2) Descripción del Proyecto (3) Emisiones Desplazadas (4) Ciencia e Innovación (5) Equidad e Impacto Social.

1. **Organismo Interesado:** Permitirá conocer los actores involucrados, el usuario final consumidor, su ubicación y si pertenece a algún hub.
2. **Proyecto:** Caracterización de la iniciativa que permitirá conocer parámetros técnicos, económicos, y de infraestructura del proyecto.
3. **Equidad:** Potenciales impactos por sobre la organización que se presenta.
4. **Innovación y Ciencias:** Posibles necesidades de resolución de problemas que superen la oferta de los proveedores comerciales.

4. MECANISMO DE ENVÍO DE INFORMACIÓN

Las manifestaciones de interés serán recibidas en el siguiente link:

https://docs.google.com/forms/d/10nwiCFOUxd_UHzoySdwkG1PZ3Mr7eHaoAx5ZwWhImPA/edit

5. PLAZOS

Actividad	Fechas (2022)
Lanzamiento RFI	26 de mayo
Periodo de consultas	Hasta 9 de junio
Periodo de respuestas a consultas	Hasta 15 de junio 23:59 horas
Presentación de Manifestaciones de interés	Hasta 22 de junio 23:59 horas
Publicación de bases de Aceleradora H2V	Por confirmar.

El huso horario para todos los efectos será el que rige en la Región Metropolitana de Santiago de Chile.

1. La comunicación se realizará a través del sitio www.agenciase.org en el que se informarán todos los detalles acerca del programa de actividades del proceso de RFI.
2. Los interesados podrán realizar consultas relativas al proceso RFI mediante correo electrónico dirigido a aceleradorah2v@agenciase.org utilizando el asunto "RFI + Nombre

del Consultante”, debiendo reemplazar nombre del consultante por la organización correspondiente. No se aceptarán consultas por otro medio.

3. Las consultas recibidas serán respondidas en el plazo establecidos en la tabla señalada precedentemente.
4. La AgenciaSE podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a lo expresado en el RFI para precisar alcances o interpretar algún elemento del contenido que, a su juicio, no haya quedado lo suficientemente claro y dificulte las manifestaciones de interés.
5. La AgenciaSE podrá modificar lo dispuesto en el presente documento ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por alguno de los potenciales postulantes hasta antes del vencimiento del plazo para postular.
6. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.agenciase.org- Estas modificaciones formarán parte integrante del presente documento.

6. PARTICIPANTES

Podrán participar del presente RFI entidades y/o personas jurídicas nacionales y extranjeras.

7. ASPECTOS GENERALES

a. Responsabilidad de las partes

Al participar en el proceso RFI, los interesados deben tener en consideración lo siguiente:

- i. El hecho que los interesados respondan el formulario no compromete a la AgenciaSE en ningún ámbito.
- ii. Al responder y enviar el formulario, los interesados no se comprometen en ningún ámbito con la AgenciaSE.
- iii. La AgenciaSE mantendrá confidencialidad acerca de toda información remitida por los interesados que no sea de carácter público o de conocimiento general.

b. Responsabilidad de la AgenciaSE y de las manifestaciones de interés

Será responsabilidad de los participantes verificar su capacidad para presentar sus manifestaciones de interés a este llamado. Todos los gastos y costos de cualquier índole en que incurran los postulantes para los efectos señalados en el párrafo precedente, serán de su cargo exclusivo, sin que tengan derecho a exigir a la AgenciaSE reembolso o indemnización alguna por dicho concepto o cualquier otro que se haya originado como consecuencia del presente proceso.

c. Confidencialidad:

La AgenciaSE adoptará todas las medidas tendientes a mantener la confidencialidad de la información presentada por el o los interesados durante el proceso de RFI cuyo

carácter será reservado o cuya divulgación pudiera afectar sus derechos comerciales o económicos. Lo anterior es sin perjuicio de la entrega de información que la AgenciaSE deba efectuar a sus entidades fiscalizadoras, o en cumplimiento de resoluciones o decisiones de otros organismos del Estado con facultades para ordenar su divulgación, ya sea en el marco de la Ley N°20.285 o de otra normativa especial, o en cumplimiento de resoluciones judiciales emanadas de los Tribunales Ordinarios de Justicia. No obstante, lo expuesto, la AgenciaSE podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, toda aquella información que no tenga el carácter de confidencial o reservada acerca de las empresas o los proyectos presentados. Asimismo, podrá hacer públicos datos relacionados con las expresiones de interés de manera estadística, sin mencionar ni identificar al postulante ni al proyecto

d. Pacto de Integridad

Por el solo hecho de presentar su expresión de interés, el proponente acepta suministrar a la AgenciaSE toda la información y documentación que sea considerada necesaria de acuerdo con la presente solicitud de manifestación de interés, asumiendo expresamente la obligación de revisar y verificar toda la información y documentación presentada, y a tomar todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.